REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: **SUCESIÓN**
Radicado: **110014003016 2022 01268 00**
Causante: **HERNÁN COPETE COPETE.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede,[1] se dispone:

1.-DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto emitido el 14 de noviembre de 2023.[2]

2.-SEÑALAR las **(8:30 a.m.)**, del **(15)** de **(AGOSTO)** de (**2024**), para que tenga lugar la diligencia de inventario y avalúos, prevista en el artículo 501 C. G. P.

Atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022 y los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma TEAMS.

Para el día de la diligencia, los citados deben atender la diligencia a través de la plataforma TEAMS, para ello debe aportar un medio electrónico donde reciba la invitación a la reunión, que deberán aceptar, el día de la diligencia unirse en línea con 15 minutos de anticipación, para iniciar en el primer minuto de la hora señalada.

Copia de los documentos de identificación de las partes y sus apoderados deberán enviarse con antelación al correo electrónico del Despacho cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los lineamientos y el link de ingreso a la Audiencia se remitirán a los correos electrónicos de los apoderados.

Se advierte que por tratarse de una diligencia judicial deben cumplirse unos protocolos mínimos para su asistencia. Por tanto, deben estar en un sitio donde tengan toda la atención para desarrollar el objeto de la audiencia, no se permitirá que atiendan la audiencia estando en un transporte público, carros en movimiento, desarrollando labores de trabajo, hogar o deporte, atendiendo citas médicas, menos en la calle, ni donde haya ruido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

[1] Dto pdf 45 exp dig.
[2] Dto pdf 42 ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab5438808a907b354b1c671dbad49e6b02cbf6e2e37f407367d30888715d8ef2**

Documento generado en 05/02/2024 04:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica